



Ayuntamiento de Navahermosa

Expediente n.º: 500/2020

Bases de la convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/09/2020

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL
TEMPORAL DE MONITORES DEPORTIVOS Y CONSTITUCIÓN DE UNA
BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL, POR TRAMITACIÓN DE
URGENCIA.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2020, se incoa expediente para la selección de personal laboral temporal de MONITORES DEPORTIVOS del Ayuntamiento de Navahermosa y constitución de una Bolsa de Empleo Público Temporal, por tramitación de urgencia, para un posible inicio del Deporte Federativo y Deporte en Edad Escolar, de conformidad con el art. 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a a la situación actual por la que estamos atravesando a nivel mundial a causa del virus COVID-19, y dada la evolución epidemiológica en nuestro país, no se sabe a ciencia cierta si esta entidad local tendrá la posibilidad de realizar las escuelas deportivas municipales de la presente temporada. Aún así, debemos de prever todo lo necesario para una posible puesta a disposición.

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de MONITORES DEPORTIVOS **para la Temporada 2020/2021 (categorías CHUPETINES hasta SENIOR)** del Ayuntamiento de Navahermosa y constituir una bolsa de empleo en las siguientes circunstancias:

- Necesidades del Servicio, por incremento temporal y excepcional de la carga de trabajo, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- Necesidades excepcionales para atender servicios temporales, estacionales o urgentes que no puedan prestarse con el personal existente.
- Incapacidad temporal para cubrir bajas por enfermedad.
- Permiso por maternidad o paternidad.
- Uso del período de vacaciones o permiso por asuntos propios.

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 4Q8XD4P4FN6NRGLQPSH7YP5Z2 | Verificación: <https://navahermosa.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Navahermosa

- Licencia por asuntos propios.

2.- A través de esta convocatoria se pretende seleccionar el personal laboral temporal y crear una bolsa de empleo y regular la cobertura de los puestos ofertados cuando concurra alguna de las causas señaladas en el apartado anterior.

3.- En todo caso, estas contrataciones estarán supeditadas a las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos generales del Estado de cada año y la existencia de consignación económica en el presupuesto municipal.

SEGUNDA.- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

1.- MONITOR DEPORTIVO.

- Sus características se relacionan en el Anexo I.

2.- No se procederá la contratación temporal o nombramiento de personal al margen de la bolsa para el ejercicio de funciones iguales o similares a las correspondientes a los puestos ofertados.

TERCERA.- PUBLICIDAD.

El texto íntegro de las bases se publicará en la sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/info.0>, página web municipal <http://www.navahermosa.es/index.php/consistorio/servicios/seleccion-de-personal> y tablón de edictos municipal.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación a libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 4Q6XD4P4FN6NRGLQPSH7YP5ZL | Verificación: <https://navahermosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Ayuntamiento de Navahermosa

d) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, excepto que la restricción padecida les impida o que resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente estas peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los interesados que soliciten formar parte de las pruebas selectivas, cumplimentarán la instancia conforme al modelo previsto en el Anexo II de estas Bases "MODELO DE SOLICITUD ", que podrá descargar en la página web o solicitar en el registro del Ayuntamiento de Navahermosa, acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de tener solicitada la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de tener solicitada la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no tener solicitados estos documentos deberán presentar los





Ayuntamiento de Navahermosa

documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veinte uno años o qué siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Autorización expresa incluida en el Anexo II “*Modelo de solicitud*” para que este Ayuntamiento verifique certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en la Base sexta.

La solicitud junto con la documentación indicada podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/info.0>, página web municipal <http://www.navahermosa.es/index.php/consistorio/servicios/seleccion-de-personal> y tablón de edictos municipal.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que habían hecho constar en su solicitud, pudiendo solicitar únicamente su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta Base. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por orden de puntuación. En dicha resolución, que se publicará en la Sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/>, página web www.navahermosa.es y tablón de edictos municipal, se concederá un plazo de **tres días hábiles** para que los aspirantes presenten reclamación si no están conformes con la puntuación obtenida.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

En el caso de no existir reclamaciones ante la Resolución Provisional, esta se elevará a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por orden de puntuación, que se publicará en la Sede electrónica <https://navahermosa.sedelectronica.es/>, página web www.navahermosa.es y tablón de edictos municipal.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en su caso el empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas. Cada tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz pero sin voto, cuando la naturaleza o las circunstancias de alguna de las pruebas así lo requieran. Estos asesores se limitarán a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Secretario del tribunal de selección actuara con voz y voto.

La composición del Tribunal será la siguiente:

CARGO	TITULARES
Presidenta	Dña. Leonor Fernández Martín
Secretario	D. José Redondo Porras
1º Vocal	Dña. Milagros Fdez. Sánchez-Colorado
2º Vocal	D. Ramón Gómez López

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

3º Vocal	D. Daniel Fernández Olmedo
----------	----------------------------

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. La selección del citado proceso se fundamenta en la especialidad de la plaza, en la naturaleza de las funciones a desempeñar, que permita que se valore la experiencia profesional previa, ajustándose, por lo tanto, a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Toda la documentación que se presente será original o copia cotejada para poder ser valorada. En esta fase se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

A. Titulaciones (máximo 11 puntos):

➤ Título medio o superior de Ciencias del Deporte, T.A.F.A.D. o equivalente: 8 puntos

➤ Título entrenador: En este apartado solo se valorará el título de mayor nivel aunque acredite poseer varios:

a) Modalidad fútbol y fútbol-sala

- Título monitor de fútbol (expedido por la RFEF, una federación autonómica o convalidado por las anteriores): 8 puntos

- Título nivel I Entrenador: 9 puntos

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

- Título nivel II Entrenador: 10 puntos

- Título nivel II Entrenador: 11 puntos

b) Para otras modalidades, se regirá por idénticos criterios de baremación de acuerdo con los títulos de entrenador/monitor vigentes en la Federación correspondiente.

B. -Acreditación individual de autorización para uso de Desfibriladores Externos Automatizados (DEAs): 4 puntos.

C. -Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

➤ Por haber trabajado con contrato laboral ejerciendo funciones específicas de monitor deportivo: 0,07 puntos por mes trabajado.

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, en el que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñado y el período de prestación de los servicios.

D. - Cursos (máximo 2 puntos):

En este apartado se computará la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto al que opta, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, siempre que los cursos fueran impartidos por una Administración Pública, un Centro Oficial de Formación o institución homologada se valorarán según la siguiente escala:

De más de 101 horas.....0,8 puntos

De 51 a 100 horas.....0,6 puntos

De 26 a 50 horas.....0,4 puntos

Entre 5 y 25 horas.....0,2 puntos

Los cursos que vengan cuantificados por créditos deberán especificar las horas que correspondan a cada crédito, en su defecto el tribunal cuantificará en 10 horas cada crédito. Los cursos que no especifiquen el número de horas o la equivalencia entre el número de créditos y número de horas no se podrá valorar.

Ayuntamiento de Navahermosa





Ayuntamiento de Navahermosa

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, excepto causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes. Una vez efectuada por el Tribunal la valoración de los méritos se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso.

NOVENA.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según el siguiente criterio: la prestación de servicios como Monitor Deportivo en el Ayuntamiento de Navahermosa. Terminada la calificación de los aspirantes, y sumadas las puntuaciones totales del concurso, el tribunal confeccionará la bolsa de empleo por orden de mayor a menor puntuación. Esta será sometida a la Alcaldesa para su aprobación y posterior publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

Esta bolsa de trabajo servirá para cubrir las necesidades transitorias de personal que requieran puntualmente la contratación de personal laboral por incapacidad laboral temporal, permisos o licencias o excepcionalmente para atender servicios temporales, estacionales o urgentes que no puedan prestarse con el personal existente siempre previa tramitación del expediente correspondiente que justifique las necesidades concretas del servicio y legitimen la correspondiente contratación.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La Bolsa de trabajo tendrá una vigencia durante la presente temporada deportiva 2020-2021, salvo que por motivos de la situación epidemiológica actual no se pudiera efectuar los servicios de las escuelas deportivas municipales de la presente temporada, que de ser así, se prorrogara la citada bolsa para la siguiente temporada 2021-2022, salvo que se derogue expresamente o hasta el momento en que hubiera un nuevo proceso selectivo.

En las contrataciones se respetarán los límites máximos de los contratos temporales previstos en la legislación laboral.





Ayuntamiento de Navahermosa

Cuando se proceda la contratación temporal se le ofertará el puesto de trabajo al primero de la lista, por el medio que permita tener constancia de su llamamiento, en caso de ser urgente el llamamiento para evitar graves perjuicios el servicio público podrá hacerse telefónicamente, dejando constancia en el expediente.

Se le dará un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie al puesto ofertado. En caso de no recibir contestación en el plazo de 48 horas desde la comunicación se sobreentiende que renuncia el puesto y podrá llamarse al siguiente candidato de la lista.

Los integrantes de las listas que al ser convocados para hacer efectiva su contratación no se presenten o renuncien a esta perderán sus derechos y quedarán excluidos de las listas.

Los integrantes de las listas que se encuentren prestando servicios pueden solicitar la suspensión de las citaciones mediante solicitud el efecto.

UNDÉCIMA. - IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en estas bases se aplicará lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011, de 10 de marzo, de él Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

En Navahermosa a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

“Firmado electrónicamente”

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 4Q6XD4P4FN6NRGLQPSH7YP5Z1 | Verificación: <https://navahermosa.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO I: PUESTO DE TRABAJO OFERTADO

1.- MONITORES DEPORTIVOS

- **Requisitos para el desempeño de un puesto MONITOR DEPORTIVO para la Temporada 2020/2021 (categorías CHUPETINES hasta SENIOR):**

Además de los requisitos generales señalados en la base cuarta, los aspirantes a estos puestos deberán:

1º) Impartir las pertinentes clases, que tendrán una frecuencia de máximo siete horas y mínimo dos horas (según categorías y necesidades) en días alternos, de lunes a domingo, siempre fuera del horario escolar.

2º) Acompañar a los Equipos (siempre que el mismo esté inscrito en el pertinente Campeonato Comarcal o Provincial) a los partidos de competición, en función de la programación establecida por la Excmo. Diputación Provincial de Toledo o por Instituciones o Federaciones en las que participe el Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa (Toledo).

3º) Asistir a las jornadas de actualización que promuevan la Excmo. Diputación Provincial de Toledo, JCCM, Federación deportiva en que se encuadre el equipo representante del Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa o similares instituciones.

4º) Control de material y equipaciones deportivas utilizadas por los jugadores/alumnos asignados.

5º) Vigilancia de un correcto uso de las instalaciones deportivas.

6º) Entre otras le corresponderá las siguientes funciones: el establecimiento y la aplicación de cuantos medios físicos puedan ser utilizados con efectos preventivos y/o terapéuticos en el abordaje de los usuarios de todas las especialidades de medicina y cirugía donde sea necesaria la aplicación de dichos medios, entendiéndose por medios físicos: la electricidad, el calor, el frío, el masaje, el agua, el aire, el movimiento, la luz y los ejercicios terapéuticos, entre otros.

7º) Cumplir y velar por el cumplimiento del Protocolo de Prevención de la COVID-19 que, en materia deportiva, apruebe y esté en vigor por el Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa, de acuerdo con la normativa y pautas dictadas por la Autoridad Sanitaria Competente y, subsidiariamente, por la Entidad, Institución o Federación que organice la competición en que se inscriba el equipo representante del Excmo. Ayuntamiento de Navahermosa, y siempre que éste sea visado, al menos, por el Consejo Superior de Deportes.





Ayuntamiento de Navahermosa

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria para la selección de personal laboral temporal de monitores deportivos temporada 2019/2020 y constitución de una bolsa de empleo público temporal.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección de MONITOR DEPORTIVO

Por todo lo cual, SOLICITO que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Autorización para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943





Ayuntamiento de Navahermosa

Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la Administración de _____ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de la Constitución, 1 en Navahermosa (Toledo).

Ayuntamiento de Navahermosa

Plza. Constitución, 1, Navahermosa. 45150 (Toledo). Tfno. 925410111. Fax: 925410943



Cód. Validación: 4Q8XD4P4FN6NRGLQPSH7YP5Z2 | Verificación: <https://navahermosa.secteletronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 12